

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200129 00 (C.202200129)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 9 de junio de 2022, la presente demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación y solicitud de desistimiento de la demanda por cuanto el señor William Rojas Velasco entregó el inmueble voluntariamente el 5 de mayo de 2022.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede sería del caso proceder de acuerdo al artículo 90 del Código General del Proceso, sin embargo, vista la petición de la parte actora al ser procedente se acepta el desistimiento de la demanda y autoriza el retiro de la misma.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene en su poder la parte actora, habida cuenta que a este despacho se allegaron de manera electrónica y resultaría inocuo ordenar el desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez